



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### ACUERDO DE CONCEJO

N° 076-2018-CPP

Paíta, 20 de abril de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2018 del 20 de abril de 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2018 del 20 de abril de 2018, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, solicitó un informe detallado y pormenorizado y con todos los documentos de la tercerización del agua no potable para riego de plantas, Asentamientos Humanos y trochas carrosables donde no hay pistas asfaltadas como Caletas y Asentamientos Humanos, en el expediente que se le haga entrega se debe especificar la modalidad de contratación, los montos por dicha tercerización y nombre del postor ganador.

Que, sometido el pedido del señor regidor a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal; en consecuencia, se recomienda que Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se le alcance un informe detallado, pormenorizado y con todos los documentos de la tercerización del agua no potable para riego de plantas, Asentamientos Humanos y trochas carrosables donde no hay pistas asfaltadas como Caletas y Asentamientos Humanos; asimismo, en el expediente que se le haga entrega se debe especificar la modalidad de contratación, los montos por dicha tercerización y nombre del postor ganador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

para todos



ciudad